
 NIT: 890500810	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	 Gobernación de Norte de Santander	Código: DIE-P04-F01 Versión:01
	RESOLUCION		Fecha: 20/11/2019

**RESOLUCIÓN No 1014 del 2019
(17 diciembre 2019)**

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos Y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que le Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

 NIT: 890500810	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	 Gobernación de Norte de Santander	Código: DIE-P04-F01 Versión:01
	RESOLUCION		Fecha: 20/11/2019

Que la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción; Ley 1757 de 2015 y Ley 1712 de 2014, determina las responsabilidades frente a la elaboración, evaluación y seguimiento de los planes anticorrupción y de atención al ciudadano

Que el gobierno nacional ha hecho énfasis en la lucha de la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción; cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del estado y de la sociedad.

Que, en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", en su Artículo 73 establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como estrategia de lucha contra la corrupción.

Que, el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 del 2015", establece dentro de la dimensión de direccionamiento estratégico y planeación la política del Plan Anticorrupción.



Que, el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la entidad; asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidad.

Que, en vista de lo anterior, se hace indispensable para la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, adoptar la política anticorrupción y atención al ciudadano, el cual define las directrices que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la primera versión de la Política de Anticorrupción de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO – determinar acciones orientadas a evitar actos de corrupción, al mejoramiento de la atención y el servicio al ciudadano, a través de la identificación, tratamiento y control de los riesgos de corrupción con el fin de lograr una gestión transparente dando cumplimiento a lo señalado en el normatividad vigente.

 NIT: 890500810	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	 Gobernación de Norte de Santander	Código: DIE-P04-F01 Versión: 01
	RESOLUCION		Fecha: 20/11/2019

ARTICULO TERCERO: ALCANCE - La Política Anticorrupción, es aplicada por todos los funcionarios de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto en la ejecución y puesta en marcha de procesos, proyectos, programas, actividades y metas orientadas al cumplimiento de sus funciones. Sin embargo para lograr los objetivos se vinculan a la política todo el equipo humano que hace de su proceso de gestión.

ARTÍCULO CUARTO: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN – La E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, se compromete con su política cero tolerancia frente a conductas de corrupción, fraude, promoviendo una cultura de lucha contra la misma y que mantiene el más alto nivel de normas profesionales y éticas en su forma de actuar. Para lograr los objetivos se vinculan a la política: servidores públicos, contratistas, grupos de valor y demás equipo humano que hace parte de la institución.

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABLE – La Alta Dirección de la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, es responsable de la aprobación y de la implementación y seguimiento de la Política Anticorrupción y de promover una cultura anticorrupción, comunicar la importancia que tienen todos los funcionarios en el proceso de prevención y detección de eventos de corrupción.

ARTICULO SEXTO: ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN – Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación e interiorización de la Política Anticorrupción, se incluirá en él un plan de capacitaciones y comunicaciones informando los aspectos claves de la Política, además de lecciones aprendidas que puedan ayudar a concientizar a los funcionarios de la importancia de prevenir, denunciar y detectar hechos de corrupción y/o susceptibles de corrupción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cúcuta a los once (11) días del mes de diciembre de 2019


 EDUARDO CHAHÍN
 Gerente